



OCASO

PÓLIZA DE SEGURO DE OCASO RESPONSABILIDAD CIVIL

CONDICIONES PARTICULARES

Nº de Póliza 195076	Spto. 0	Oficina SUC. 841 PAMPLONA AV DE LA BAJA NAVARRA 2 BAJO 31003 PAMPLONA-IRUÑA NAVARRA	Inspector 604 Agente 430 G. 27,00	0,000
Tomador del Seguro y Domicilio DOC.ID.-G31979966 Teléfono 948251250 CLUB BERRIRO ERE I.T. AV SANCHO EL SABIO 0032 5-A 31008 PAMPLONA-IRUÑA NAVARRA				
Domicilio de Cobro AV SANCHO EL SABIO 32 5-A 31008 PAMPLONA-IRUÑA NAVARRA				

Concepto en el cual se asegura POR CUENTA PROPIA

Efecto de la Póliza desde las 0 horas del día 16/09/2012

Vencimiento hasta las 0 horas del día 18/09/2012

Duración.- Contrato TEMPORAL

Forma de pago UNICA

Importe del Seguro	Prima Neta	CCS-RE	CCS-LEA	I.P.S	Total Recibo
16-09-12/18-09-12	180,00	0,00	0,27	10,80	191,07

OCASO, S.A. garantiza la cobertura de los Riesgos y Capitales que se detallan:

ASEGURADO-S.- CLUB BERRIRO ERE I.T. DOC.ID.- G31979966

DOMICILIO.- AV SANCHO EL SABIO 0032 5-A
31008 PAMPLONA-IRUÑA NAVARRA

SITUACION DEL RIESGO.- 31000 PAMPLONA-IRUÑA NAVARRA

DESCR. RIESGO.- ORGANIZACION DE PRUEBA DE PATINAJE.

SUMA MAXIMA POR SINIESTRO.....	350.000,00
LIMITE POR PERIODO CONTRATADO.....	350.000,00
LIMITE POR VICTIMA.....	150.000,00

GARANTIAS

CAPITALES

BASICA	CONTRATADA
LIMITE POR SINIESTRO	350.000,00
LIMITE POR PERIODO CONTRATADO	350.000,00
LIMITE POR VICTIMA	150.000,00
FRANQUICIA 10 % , MIN.- 180,00 , MAX.- 450,00	

DAÑOS MATERIALES CONTRATADA

DEFENSA CIVIL Y PENAL CONTRATADA

FIANZA CIVIL Y PENAL CONTRATADA

NOTAS:

-NO ES DE APLICACION LA GARANTIA DE REVALORIZACION AUTOMATICA DE CAPITALS.

-LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE A CONTINUACION SE CONVIENEN, DEROGAN LO DISPUESTO EN LAS CONDICIONES GENERALES, EXCLUSIVAMENTE EN AQUELLOS EXTREMOS EN QUE EXISTA CONTRADICCION EXPRESA ENTRE AMBAS, QUEDANDO SUBSISTENTE, EN TODA SU INTEGRIDAD, EL CLAUSULADO DE LAS CONDICIONES GENERALES AL QUE NO AFECTE TAL CONTRADICCION.

-DEFINICIONES:

Hoja 1 de 7

CORREDOR/CORREDURIA DE SEGUROS
CORRED SEG. IRUÑA VICENTE ESCORZA,S.L.
INSCRIPCION EN DGSFP Nº J0986

OCASO, S.A.
SEGUROS Y REASEGUROS

Leído y conforme: EL TOMADOR



DIRECTOR GENERAL

6730732

EJEMPLAR PARA EL TOMADOR

PÓLIZA DE SEGURO DE OCASO RESPONSABILIDAD CIVIL

CONDICIONES PARTICULARES

Nº de Póliza	Spto.	Tomador del Seguro: DOC.ID. - G31979966
195076	0	CLUB BERRIRO ERE I.T.

Asegurado y domicilio

CLUB BERRIRO ERE I.T.
AV SANCHO EL SABIO 0032 5-A
31008 PAMPLONA-IRUÑA

A LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTIENDE POR:

-TERCEROS:

CUALQUIER PERSONA FISICA O JURIDICA DISTINTA DE:

A) EL TOMADOR DEL SEGURO Y EL ASEGURADO.

B) SU CONYUGE O PAREJA DE HECHO, QUE FIGURE INSCRITA EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE.

C) ASCENDIENTES Y DESCENDIENTES DEL TOMADOR DEL SEGURO Y DEL ASEGURADO.

D) AQUELLAS PERSONAS QUE TENGAN SU DOMICILIO O CONVIVAN DE FORMA HABITUAL Y PERMANENTE CON EL TOMADOR DEL SEGURO Y/O ASEGURADO.

E) LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ASALARIADOS Y PERSONAS QUE, DE HECHO O DE DERECHO, MANTENGAN UNA RELACION LABORAL CON EL TOMADOR DEL SEGURO O ASEGURADO, MIENTRAS ACTUEN EN EL AMBITO DE DICHA RELACION (SIEMPRE QUE NO SE HAYA CONTRATADO EN LA POLIZA LA GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.

-SINIESTRO:

TODO HECHO QUE HAYA PRODUCIDO UN DAÑO DEL QUE PUEDA RESULTAR CIVILMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO Y QUE SE DERIVE NECESARIAMENTE DEL RIESGO CONCRETO OBJETO DEL SEGURO.

SE CONSIDERARA QUE CONSTITUYE UN SOLO Y UNICO SINIESTRO EL ACONTECIMIENTO O SERIE DE ACONTECIMIENTOS DAÑOSOS DEBIDOS A UNA MISMA CAUSA ORIGINAL CON INDEPENDENCIA DEL NUMERO DE RECLAMANTES O RECLAMACIONES FORMULADAS.

-FRANQUICIA:

AQUELLA CUANTIA DE DINERO, EXPRESADA EN TERMINOS FIJOS O PORCENTUALES, QUE EN EL MOMENTO DE LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES A UN SINIESTRO DE DAÑOS MATERIALES, CORRESPONDE AL ASEGURADO.

-DAÑOS:

-DAÑO PERSONAL: LESION CORPORAL O MUERTE, CAUSADOS A PERSONAS FISICAS.

-DAÑO MATERIAL: EL DAÑO, DETERIORO O DESTRUCCION DE UNA COSA, ASI COMO EL DAÑO OCASIONADO A LOS ANIMALES.

-DAÑO PATRIMONIAL: EL MENOSCABO O PERJUICIO PATRIMONIAL SUFRIDO POR UN TERCERO DERIVADO DE UN ERROR PROFESIONAL Y QUE NO SEA REDUCIBLE A UN MERO DAÑO PERSONAL, MATERIAL O CONSECUCIONAL DERIVADO DE DICHO DAÑO.

-PERJUICIO CONSECUTIVO: LA PERDIDA ECONOMICA QUE SEA CONSECUENCIA DIRECTA DE LOS DAÑOS PERSONALES O MATERIALES SUFRIDOS POR EL RECLAMANTE DE DICHA PERDIDA.

-PERJUICIO NO CONSECUTIVO: LA PERDIDA ECONOMICA QUE NO TIENE COMO CAUSA DIRECTA E INMEDIATA UN DAÑO PERSONAL O MATERIAL SUFRIDO POR EL RECLAMANTE DE DICHA PERDIDA ECONOMICA.

-DELIMITACION GEOGRAFICA DE LA COBERTURA:

LA GARANTIA DE ESTE SEGURO SE EXTIENDE Y LIMITA A LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DAÑOS PRODUCIDOS EN TERRITORIO ESPAÑOL Y RECLAMADAS ANTE LOS TRIBUNALES

Hoja 2 de 7

OCASO, S.A.
SEGUROS Y REASEGUROS

Leído y conforme: EL TOMADOR



DIRECTOR GENERAL

6730732

EJEMPLAR PARA EL TOMADOR



OCASO

PÓLIZA DE SEGURO DE OCASO RESPONSABILIDAD CIVIL

CONDICIONES PARTICULARES

Nº de Póliza 195076	Spto. 0	Tomador del Seguro: DOC.ID. - G31979966 CLUB BERRIRO ERE I.T.
------------------------	------------	--

Asegurado y domicilio

CLUB BERRIRO ERE I.T.
AV SANCHO EL SABIO 0032 5-A
31008 PAMPLONA-IRUÑA

ESPAÑOLES.

-AMBITO TEMPORAL:

LAS COBERTURAS DE LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDEN A GARANTIZAR LOS SINIESTROS QUE SE PRODUZCAN DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Y CUYO HECHO GENERADOR HAYA TENIDO LUGAR DESPUES DE LA FECHA DE EFECTO DE LA MISMA, SIEMPRE QUE LA RECLAMACION SE PRODUZCA DURANTE DICHO PERIODO DE VIGENCIA O EN LOS DOCE MESES SIGUIENTES A SU EXPIRACION, AMPLIABLES A VEINTICUATRO MESES SI SE HA PRODUCIDO EL CESE DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA POR UNA CAUSA JUSTIFICADA COMO: FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, JUBILACION, CIERRE DEL NEGOCIO Y SIMILARES.

-LIMITES DE SUMAS ASEGURADAS:

-SUMA MAXIMA DE INDEMNIZACION POR ANUALIDAD O PERIODO CONTRATADO:

LA CANTIDAD MAXIMA FIJADA EN POLIZA QUE EL ASEGURADOR SE COMPROMETE A PAGAR POR LA SUMA DE TODAS LAS INDEMNIZACIONES E INTERESES PROCEDENTES DE LOS SINIESTROS OCURRIDOS EN EL CURSO DEL MISMO AÑO DE SEGURO O PERIODO CONTRATADO.

-SUMA MAXIMA DE INDEMNIZACION POR SINIESTRO:

LA CANTIDAD MAXIMA FIJADA EN POLIZA QUE EL ASEGURADOR SE COMPROMETE A PAGAR POR LA SUMA DE TODAS LAS INDEMNIZACIONES E INTERESES CORRESPONDIENTES A UN SINIESTRO QUE AFECTE A MAS DE UNO DE LOS RIESGOS ASEGURADOS.

-LIMITE POR SINIESTRO:

LA CANTIDAD MAXIMA QUE PARA CADA RIESGO EL ASEGURADOR SE COMPROMETE A PAGAR POR LA SUMA DE TODAS LAS INDEMNIZACIONES E INTERESES CORRESPONDIENTES A UN SINIESTRO, CON INDEPENDENCIA DEL NUMERO DE VICTIMAS O PERJUDICADOS.

-LIMITE POR AÑO DE SEGURO O PERIODO CONTRATADO

LA CANTIDAD MAXIMA QUE, EN SU CASO Y PARA CADA RIESGO, EL ASEGURADOR SE COMPROMETE A PAGAR POR LA SUMA DE TODAS LAS INDEMNIZACIONES E INTERESES PROCEDENTES DE SINIESTROS OCURRIDOS EN EL CURSO DEL MISMO AÑO DE SEGURO O PERIODO CONTRATADO. LA SUMA SE VERA REDUCIDA EN SU CUANTIA A MEDIDA QUE SE CONSUMA POR UNO O VARIOS SINIESTROS A LO LARGO DE UNA ANUALIDAD. A ESTOS EFECTOS SE ENTIENDE POR ANUALIDAD EL PERIODO QUE MEDIA ENTRE LA FECHA DE EFECTO Y LA DEL PRIMER VENCIMIENTO, O BIEN ENTRE DOS VENCIMIENTOS ANUALES SUCEсивOS O ENTRE EL ULTIMO VENCIMIENTO ANUAL Y LA EXTINCION O CANCELACION DEL SEGURO.

-LIMITE POR VICTIMA:

LA CANTIDAD MAXIMA QUE EL ASEGURADOR SE COMPROMETE A PAGAR POR LA SUMA DE TODAS LAS INDEMNIZACIONES E INTERESES DERIVADAS DE LESIONES O MUERTE DE UNA MISMA PERSONA COMO CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO.

LA SUMA MAXIMA POR SINIESTRO QUE FIGURA EN LAS PRESENTES CONDICIONES PARTICULARES OPERARA EN EL CASO DE UN MISMO SINIESTRO EN EL QUE SE VEN AFECTADAS VARIAS VICTIMAS, NO PUDIENDO SOBREPASAR LA INDEMNIZACION TOTAL LA SUMA MAXIMA INDICADA.

-LIMITE PARA GASTOS DE DEFENSA:

LOS GASTOS DE DEFENSA SERAN ABONADOS POR EL ASEGURADOR, EN LA MISMA PROPORCION EXISTENTE ENTRE LA INDEMNIZACION QUE DEBA SATISFACER, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA POLIZA Y EL IMPORTE TOTAL DE LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO EN EL SINIESTRO.

Hoja 3 de 7

OCASO, S.A.
SEGUROS Y REASEGUROS

Leído y conforme: EL TOMADOR



DIRECTOR GENERAL

6730732

EJEMPLAR PARA EL TOMADOR

PÓLIZA DE SEGURO DE OCASO RESPONSABILIDAD CIVIL

CONDICIONES PARTICULARES

Nº de Póliza	Spto.	Tomador del Seguro:
195076	0	DOC.ID. - G31979966 CLUB BERRIRO ERE I.T.

Asegurado y domicilio

CLUB BERRIRO ERE I.T.
AV SANCHO EL SABIO 0032 5-A
31008 PAMPLONA-IRUÑA

- OBJETO DEL SEGURO

LAS GARANTIAS DEL PRESENTE CONTRATO SE EXTENDERAN A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE PUEDA DERIVARSE PARA EL ASEGURADO, DENTRO DE LOS LIMITES DE LA LEY Y EL CONTRATO, COMO CIVILMENTE RESPONSABLE, POR LOS DAÑOS CORPORALES, MATERIALES Y PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD A CONSECUENCIA DE:

1.-COMO ORGANIZADOR DE LOS ACTOS DESCRITOS EN LA PRESENTE POLIZA Y EN LA SITUACION Y FECHAS INDICADOS EN LA MISMA.

2.-POR EL LANZAMIENTO DE COHETES DE ANUNCIO Y CIERRE DE LOS FESTEJOS, ASI COMO LA RESPONSABILIDAD CIVIL SUBSIDIARIA POR EL LANZAMIENTO DE FUEGOS ARTIFICIALES Y SIMILARES, SIEMPRE QUE ESTOS HAYAN SIDO ENCARGADOS A UN PIROTECNICO.

- RIESGOS EXCLUIDOS DE LA R.C. DE FESTEJOS POPULARES/ACTOS DEPORTIVOS.

ADEMAS DE LAS EXCLUSIONES COMUNES A TODOS LOS RIESGOS QUE FIGURAN EN LAS PRESENTES CONDICIONES PARTICULARES, SE EXCLUYEN DE LA COBERTURA DEL SEGURO LAS RECLAMACIONES SIGUIENTES:

1.-RECLAMACIONES QUE PROVENGAN DE HUNDIMIENTO DE TRIBUNAS, PASARELAS, ESTRADOS Y OTRAS INSTALACIONES DESMONTABLES O QUE HAYAN SIDO CONSTRUIDAS CON CARACTER PROVISIONAL.

2.-DERIVADAS DE LA INOBSERVANCIA O INCUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS, ORDENANZAS U OTRA NORMATIVA LEGAL QUE REGULE LA ACTIVIDAD ASEGURADA.

3.-DERIVADAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTA DEL PIROTECNICO POR LA FABRICACION, ALMACENAMIENTO Y/O LANZAMIENTO DE FUEGOS ARTIFICIALES, ASI COMO DE VIGILANTES DE SEGURIDAD, PORTEROS DE LOCALES PUBLICOS DE DIVERSION Y SIMILARES.

4.-POR DAÑOS POR EXCESO DE AFORO CUANDO SE DEMUESTRE QUE ESTA FUE LA CAUSA DEL SINIESTRO.

5.-DERIVADAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTA IMPUTABLE A PERSONAS DEDICADAS A LA EXPLOTACION DE ATRACCIONES DE FERIA.

6.-POR DAÑOS QUE SUFRAN LAS PERSONAS QUE TOMEN PARTE ACTIVA COMO PROFESIONALES, CONTRATADOS O DE FORMA VOLUNTARIA EN LOS ACTOS ASEGURADOS POR LA PRESENTE POLIZA.

7.-A NO SER QUE FIGURE EXPRESAMENTE SU INCLUSION EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA POLIZA:

LOS FESTEJOS TAURINOS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES: ENCIERROS, CAPEAS, VAQUILLAS, TOROS DE FUEGO, CORRIDAS DE TOROS Y SIMILARES. AQUELLOS OTROS EN LOS QUE SU FINALIDAD PRINCIPAL SEA LA UTILIZACION DEL FUEGO COMO FALLAS, HOGUERAS DE SAN JUAN Y SIMILARES.

-EXCLUSIONES COMUNES A TODAS LAS GARANTIAS.

AMPLIANDO LA RELACION DE EXCLUSIONES QUE FIGURAN ANTERIORMENTE, SE CONVIENE EXPRESAMENTE QUE SE EXCLUYEN LAS RECLAMACIONES QUE TENGAN SU ORIGEN EN:

1.-OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DE CONTRATOS PACTADOS, ACUERDOS O ESTIPULACIONES ESPECIALES QUE NO PROCEDERIAN SI NO EXISTIERAN LOS MISMOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.

2.-DAÑOS SUFRIDOS POR LOS BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, QUE, POR CUALQUIER MO-

Hoja 4 de 7

OCASO, S.A.
SEGUROS Y REASEGUROS

Leído y conforme: EL TOMADOR



[Handwritten signature]

DIRECTOR GENERAL

6730732

EJEMPLAR PARA EL TOMADOR



OCASO

PÓLIZA DE SEGURO DE OCASO RESPONSABILIDAD CIVIL

CONDICIONES PARTICULARES

Nº de Póliza	Spto.	Tomador del Seguro:
195076	0	DOC.ID. - G31979966 CLUB BERRIRO ERE I.T.

Asegurado y domicilio

CLUB BERRIRO ERE I.T.
AV SANCHO EL SABIO 0032 5-A
31008 PAMPLONA-IRUÑA

TIVO (DEPOSITO, USO, REPARACION, MANIPULACION, TRANSFORMACION, TRANSPORTE U OTRO) SE HALLEN EN PODER DEL ASEGURADO O DE PERSONAS DE QUIEN ESTE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

3.-LA PROPIEDAD Y/O USO DE VEHICULOS A MOTOR Y DE LOS ELEMENTOS REMOLCADOS O INCORPORADOS A LOS MISMOS, POR HECHOS DE LA CIRCULACION, TAL Y COMO SE REGULAN EN LA LEGISLACION VIGENTE SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS A MOTOR Y EN AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE SEA LEGALMENTE EXIGIBLE EL SEGURO OBLIGATORIO DE CIRCULACION DE VEHICULOS A MOTOR.

4.-LOS DAÑOS POR ASBESTOS EN ESTADO NATURAL O SUS PRODUCTOS, ASI COMO LOS DAÑOS DERIVADOS DE OPERACIONES Y ACTIVIDADES EXPUESTAS AL POLVO QUE CONTENGAN FIBRAS DE AMIANTO.

5.-EL TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y ENTREGA DE MATERIAS PELIGROSAS, ASI COMO EL ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, UTILIZACION DE EXPLOSIVOS Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE ACTIVIDADES PIROTECNICAS EN GENERAL.

6.-DAÑOS DERIVADOS DE ACTIVIDADES QUE NO ESTEN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LA DESCRITA EN POLIZA.

7.-MULTAS O SANCIONES ECONOMICAS IMPUESTAS POR LOS TRIBUNALES Y DEMAS AUTORIDADES, ASI COMO LAS CONSECUENCIAS DE SU IMPAGO.

8.-DAÑOS POR HECHOS DE GUERRA CIVIL O INTERNACIONAL, MOTIN O TUMULTO POPULAR, TERRORISMO, TERREMOTOS E INUNDACIONES Y OTROS EVENTOS EXTRAORDINARIOS O CATASTROFICOS.

9.-CUALQUIER RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL EXIGIDA POR LA ADMINISTRACION PUBLICA A INSTANCIA PROPIA O DE UN PARTICULAR, PARA LA REPARACION DE UN DAÑO CAUSADO EN EL AIRE, AL AGUA (INCLUIDAS LAS SUBTERRANEAS), AL SUELO Y A LA FLOR FLORA Y LA FAUNA O A ECOSISTEMAS, YA SEA ORIGINADO POR CONTAMINACION O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, ASI COMO CUALESQUIERA GASTOS EFECTUADOS PARA EVITAR DICHO DAÑO.

10.-DAÑOS DERIVADOS DE FUSION O FISION NUCLEAR, RADIACION O CONTAMINACION RADIACTIVA, ASI COMO RECLAMACIONES POR DAÑOS CAUSADOS POR CAMPOS Y ONDAS ELECTROMAGNETICAS.

11.-DAÑOS CAUSADOS POR CUALQUIER ARTEFACTO, NAVE O AERONAVE DESTINADOS A LA NAVEGACION O SUSTENTACION ACUATICA O AEREA.

12.-DAÑOS DEBIDOS A DOLO O MALA FE DEL ASEGURADO O PERSONA DE LA QUE DEBA RESPONDER, LOS DERIVADOS DE LA COMISION INTENCIONADA DE UN DELITO, ASI COMO LOS QUE TENGAN SU ORIGEN EN UNA INFRACCION O INCUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE LAS NORMAS QUE RIGEN LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL SEGURO.

13.-GASTOS EFECTUADOS POR EL ASEGURADO PARA PREVENIR UN DAÑO O REPARAR LOS BIENES E INSTALACIONES CAUSANTES DE LOS DAÑOS.

14.-DAÑOS CUYA OCURRENCIA SEA ALTAMENTE PREVISIBLE POR HABERSE OMITIDO LAS MEDIDAS DE PREVENCION ADECUADAS; O CUANDO SE HAYA ACEPTADO, DELIBERADAMENTE, SU EVENTUAL OCURRENCIA AL ESCOGERSE UN DETERMINADO METODO DE TRABAJO CON EL FIN DE REDUCIR SU COSTE O APRESURAR SU EJECUCION; O SEAN REALIZADOS POR INDIVIDUOS O EMPRESAS QUE CAREZCAN DEL PERMISO LEGAL CORRESPONDIENTE.

15.-LOS PERJUICIOS NO CONSECUTIVOS ASI COMO LAS PERDIDAS ECONOMICAS QUE SEAN CONSECUENCIA DE UN DAÑO PERSONAL O MATERIAL NO AMPARADO POR LA POLIZA.

16.-DAÑOS (DERIVADOS DE ACCIONES, OMISIONES O ERRORES) QUE TENGAN SU ORIGEN EN

Hoja 5 de 7

OCASO, S.A.
SEGUROS Y REASEGUROS

Leído y conforme: EL TOMADOR



DIRECTOR GENERAL

6730732

EJEMPLAR PARA EL TOMADOR

PÓLIZA DE SEGURO DE OCASO RESPONSABILIDAD CIVIL

CONDICIONES PARTICULARES

Nº de Póliza	Spto.	Tomador del Seguro:
195076	0	DOC.ID. - G31979966 CLUB BERRIRO ERE I.T.

Asegurado y domicilio

CLUB BERRIRO ERE I.T.
AV SANCHO EL SABIO 0032 5-A
31008 PAMPLONA-IRUÑA

LA EXTRACCION, TRANSFUSION Y/O CONSERVACION DE SANGRE O PLASMA SANGUINEO, BANCOS DE SANGRE Y AQUELLAS ACTIVIDADES NEGLIGENTES QUE TENGAN COMO CONSECUENCIA LA TRANSMISION O CONTAGIO DEL SINDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (S.I.D.A.), HEPATITIS C, O SUS AGENTES PATOGENOS, O QUE SE DERIVEN DE ESTOS, A ASI COMO DAÑOS CAUSADOS POR CONTAGIO DE LA ENCEFALOPATIA ESPONGIFORME BOVINA (E.B.B.) O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ENCEFALOPATIA, ASI COMO LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA POR EL CONTAGIO Y/O TRANSMISION DE LA GRIPE AVIAR.

17.-RECLAMACIONES FORMULADAS CONTRA EL ASEGURADO EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, USUARIO, O ARRENDATARIO DE TIERRAS, INMUEBLES, PISOS, DEPARTAMENTOS, INSTALACIONES, MAQUINAS O BIENES NO DESTINADOS NI UTILIZADOS EN EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA.

18.-RECLAMACIONES QUE TENGAN SU ORIGEN EN LA RESPONSABILIDAD CIVIL DECENAL REGULADA EN EL CODIGO CIVIL, LEY 38/1999N DE ORDENACION DE LA EDIFICACION Y DEMAS NORMATIVA LEGAL EN VIGOR O QUE SUSTITUYA A LAS AQUI SEÑALADAS, ASI COMO CUALQUIER OTRA QUE DEBA SER OBJETO DE COBERTURA POR UN SEGURO OBLIGATORIO.

19.-LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA MODIFICACION GENETICA DE LOS ORGANISMOS Y DE AQUELLAS OPERACIONES QUE TENGAN POR OBJETO EL CULTIVO, ALMACENAMIENTO, EMPLEO, TRANSPORTE, LIBERACION, DESTRUCCION Y ELIMINACION DE ORGANISMOS MODIFICADOS GENETICAMENTE, ASI COMO SU COMERCIALIZACION O DE PRODUCTOS QUE LOS CONTENGAN.

SE ENTEIENDE POR ORGANISMO MODIFICADO GENETICAMENTE AQUEL, CON EXCEPCION DE LOS SERES HUMANOS, CUYO MATERIAL GENETICO HA SIDO MODIFICADO DE UNA MANERA QUE NO SE PRODUCE DE FORMA NATURAL EN EL APAREAMIENTO O EN LA RECOMBINACION NATURAL, UTILIZANDO LAS TECNICAS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS.

20.-RECLAMACIONES POR HECHOS Y CONDUCTAS CONTRARIAS AL ORDEN SOCIAL U ORIGINADORAS DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE SITUACIONES TALES COMO ESTRES, DESPIDOS IMPROCEDENTES, ACOSO SEXUAL, ESCOLAR Y LABORAL (MOBBING).

SALVO QUE SE PACTE EXPRESAMENTE SU INCLUSION HACIENDOLO CONSTAR EN LAS PRESENTES CONDICIONES PARTICULARES, TAMBIEN SE CONSIDERARAN EXCLUIDOS DE LAS COBERTURAS DE LA POLIZA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE:

21.-DAÑOS CAUSADOS POR LOS PRODUCTOS, MATERIALES Y ANIMALES DESPUES DE LA ENTREGA, UNA VEZ QUE EL ASEGURADO HAYA PERDIDO EL PODER DE DISPOSICION SOBRE LOS MISMOS (R.C. PRODUCTOS).

22.-DAÑOS CAUSADOS POR LOS TRABAJOS REALIZADOS O SERVICIOS PRESTADOS POR EL ASEGURADO UNA VEZ TERMINADOS, ENTREGADOS O PRESTADOS (R.C. POST-TRABAJOS).

23.-DAÑOS CORPORALES SUFRIDOS EN ACCIDENTE LABORAL DEL PERSONAL EMPLEADO O CONTRATADO, ASI COMO LOS DAÑOS A SUS BIENES MATERIALES (R.C. PATRONAL).

-COMO DELIMITACION DEL RIESGO CUBIERTO POR LA POLIZA, SE ACLARA EXPRESAMENTE QUE EL ALCANCE DEL PRESENTE SEGURO NO COMPRENDE LAS PERDIDAS, DAÑOS O PERJUICIOS, GASTOS Y RESPONSABILIDADES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE TENGAN RELACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL USO, OPERACION O APLICACION DE CUALQUIER EQUIPO ELECTRONICO, SISTEMA INFORMATICO, SOFTWARE, PROGRAMA O PROCESO ELECTRONICO, CUANDO AQUELLOS SEAN CAUSADOS POR:

ALTERACION, DISFUNCIONALIDAD O DAÑO DEBIDO A FRAUDE INFORMATICO, CONTAMINACION POR VIRUS O PROGRAMAS SIMILARES, ATAQUES INFORMATICOS Y EN GENERAL, CUALQUIER OTRO DAÑO QUE EXPRESAMENTE NO ESTE CUBIERTO POR ESTE SEGURO.

-SALVO MENCION EXPRESA EN CONTRARIO, SE ENTENDERA EN EUROS CUALQUIER IMPORTE MONETARIO MENCIONADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

Hoja 6 de 7

OCASO, S.A.
SEGUROS Y REASEGUROS

Leído y conforme: EL TOMADOR



[Handwritten signature]

DIRECTOR GENERAL

6730732

EJEMPLAR PARA EL TOMADOR



OCASO

PÓLIZA DE SEGURO DE OCASO RESPONSABILIDAD CIVIL

CONDICIONES PARTICULARES

Nº de Póliza	Spto.	Tomador del Seguro:
195076	0	DOC.ID. - G31979966 CLUB BERRIRO ERE I.T.

Asegurado y domicilio

CLUB BERRIRO ERE I.T.
AV SANCHO EL SABIO 0032 5-A
31008 PAMPLONA-IRUÑA

-EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRA POR LA LEGISLACION ESPAÑOLA Y EN CONCRETO, POR LA LEY DE CONTRATO DE SEGURO, POR LA LEY DE ORDENACION Y SUPERVISION DE LOS SEGUROS PRIVADOS, SU REGLAMENTO Y POR LA NORMATIVA ESPECIFICA QUE SEA APLICABLE AL CONTRATO.

-PARA CUALQUIER CONTROVERSIA QUE PUDIERA SURGIR SOBRE ESTE CONTRATO DE SEGURO, EL TOMADOR, EL ASEGURADO, EL BENEFICIARIO, EL TERCERO PERJUDICADO O SUS DERECHAHABIENTES, DEBERAN DIRIGIR SU QUEJA O RECLAMACION EN PRIMER LUGAR AL DEPARTAMENTO DE ATENCION AL CLIENTE DEL GRUPO OCASO, C/ PRINCESA NUM 23, 28008 MADRID, DAC@OCASO.ES, FAX Nº 91.538.04.69 Y TELEFONO Nº 900.32.00.32 BIEN POR ESCRITO O POR MEDIOS INFORMATICOS, ELECTRONICOS O TELEMATICOS A TRAVES DEL FORMULARIO EXISTENTE EN LA PAGINA WEB [HTTP://WWW.OCASO.ES](http://www.ocaso.es), EL CUAL DEBERA RESOLVER SOBRE LA MISMA EN UN PLAZO MAXIMO DE DOS MESES Y SI TRANSCURRIDO DICHO PLAZO NO HUBIERA RESOLUCION EXPRESA O LA MISMA HUBIERA DESESTIMADO LA QUEJA O RECLAMACION, PODRA EL RECLAMANTE ACUDIR AL SERVICIO DE RECLAMACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES. ESTE PROCEDIMIENTO DE RESOLUCION DE CONFLICTOS ES INCOMPATIBLE CON EL EJERCICIO SIMULTANEO DE UNA ACCION JUDICIAL O ARBITRAL SOBRE EL MISMO ASUNTO.

-EL/LOS ABAJO FIRMANTES DECLARAN HABER RECIBIDO DEL ASEGURADOR EN LA FECHA DE LA SOLICITUD DE SEGURO, TODA AQUELLA INFORMACION RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO EXIGIDA POR LOS ARTICULOS 104 Y SIGUIENTES DEL REAL DECRETO 2.486/98 Y DECLARA HABER SIDO INFORMADO SOBRE LA LEGISLACION APLICABLE AL CONTRATO, ASI COMO DE LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE RECLAMACION QUE PUEDEN UTILIZAR EN CASO DE LITIGIO, DEL ESTADO MIEMBRO AL QUE PERTENECE LA ASEGURADORA, SU DOMICILIO SOCIAL, DIRECCION, DENOMINACION SOCIAL Y FORMA JURIDICA. EL FIRMANTE RECONOCE HABER RECIBIDO DEL MEDIADOR DE SEGUROS LA INFORMACION LEGALMENTE PREVISTA, CONFORME AL ARTICULO 43.1 DE LA LEY 26/2006.

-LOS DATOS DE CARACTER PERSONAL QUE FIGURAN EN ESTE CONTRATO HAN SIDO INCLUIDOS EN FICHEROS DEL GRUPO OCASO (OCASO, S.A. Y ETERNA ASEGURADORA S.A.), CON DOMICILIO SOCIAL EN C/ PRINCESA, 23; 28008 MADRID, DONDE EL TITULAR PODRA EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACION, CANCELACION Y OPOSICION QUE LA LEY ORGANICA DE PROTECCION DE DATOS DE CARACTER PERSONAL, 15/1999, LE RECONOCE.

CON SU FIRMA, UD. CONSINTIO EXPRESAMENTE EL TRATAMIENTO DE DICHS DATOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROPIO CONTRATO. ASI MISMO CONSINTIO QUE LOS DATOS PUEDAN SER CEDIDOS, PARA EL FIN INDICADO, A LAS EMPRESAS DEL GRUPO OCASO (OCASO S.A. Y ETERNA ASEGURADORA S.A.), O CUALQUIER OTRA CON LA QUE SE FIRME UN CONTRATO DE COLABORACION O REASEGURO, SIEMPRE BAJO EL MARCO DE LA LEGISLACION ESPAÑOLA DE PROTECCION DE DATOS DE CARACTER PERSONAL Y SIN QUE SEA NECESARIO QUE SE COMUNIQUE CADA PRIMERA CESION QUE SE REALICE A DICHS CESIONARIOS.

IGUALMENTE, UD. CONSINTIO EXPRESAMENTE AL TRATAMIENTO DE DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS QUE SE CONTEMPLAN EN EL ART. 7 DE LA LOPD (SALUD, RELIGION, IDEOLOGIA, ORIGEN RACIAL, ETC.) CON LA UNICA FINALIDAD DEL MANTENIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

-EL TOMADOR DEL SEGURO O EL ASEGURADO DECLARA QUE JUNTO CON LAS PRESENTES CONDICIONES PARTICULARES HA RECIBIDO LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE LA POLIZA, LAS CUALES ACEPTA, EN LAS QUE ADVIERTE QUE ESTAN DESTACADAS LAS CLAUSULAS LIMITATIVAS, ADMITIENDO EXPRESAMENTE TALES LIMITACIONES.

Hoja 7 de 7

El Tomador del seguro o el Asegurado declara que junto con las presentes Condiciones Particulares, ha recibido las Condiciones Generales (MOD.6130) y Especiales de la Póliza, las cuales acepta, en las que advierte que están destacadas las Cláusulas Limitativas, admitiendo expresamente tales limitaciones.

Emitido en MADRID a 5 de SEPTIEMBRE de 2012

Leído y conforme: EL TOMADOR

OCASO, S.A.
SEGUROS Y REASEGUROS



DIRECTOR GENERAL

6730732

EJEMPLAR PARA EL TOMADOR

